



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 184-2020-MDS

Santa, 30 de setiembre del 2020.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA.

VISTO:

El Proveído (sello) N° 1277-2020-GM-MDS de la Gerencia Municipal, Informe N° 420-2020-ORH-MDS de la Oficina de Recursos Humanos, solicitando la modificación y adecuación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 de la Municipalidad Distrital de Santa, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha calificado con fecha 11MAR'2020, el brote del COVID-19 como una "pandemia" al haberse extendido en más de ciento veinte (120) países de manera simultánea, elevando la alerta a "nivel muy alto" en todo el mundo por "el aumento continuo en el número de casos y de países afectados";

Que, mediante D.S. N° 020-2020-SA, en el artículo 1° prescribe lo siguiente: Prorróguese a partir del 10JUN'2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo;

Que, mediante D.S. N° 116-2020-SA, en el artículo 1° prescribe lo siguiente: Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM a partir del martes 01 de setiembre del 2020 hasta el miércoles 30 de setiembre del 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 094-2020-MDS se conformo un **Comité de Emergencia y de Calidad Excepcional** encargado de revisar y/o Aprobar el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID – 19 de la Municipalidad Distrital de Santa - Año 2020;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 099-2020-MDS se aprobó el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID – 19 de la Municipalidad Distrital de Santa - Año 2020;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa Maria de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

Que, a través del Memorandum Múltiple N° 023-2020-GM-MDS, la Gerencia Municipal solicita la evaluación y conformidad respecto a la modificación y adecuación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 de la Municipalidad Distrital de Santa, con la finalidad de asegurar el retorno de las labores en esta comuna de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 488-2020-MINSA;

Que, mediante Informe N° 0254-2020-G.SS.PP.TyPA/MDS la Gerencia de Servicios Públicos, Transportes y protección del Ambiente indica su conformidad respecto al Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19, puesto que es una herramienta eficaz como medidas preventivas para el fiel cumplimiento de trabajo administrativo de cada uno de los trabajadores y/o unidades orgánicas de esta Entidad Municipal;

Que, con Informe N° 0607-2020-MDS/OC la Oficina de Contrataciones indica que los precios contenidos en el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19, se encuentra dentro de los parámetros del estudio de mercado realizados por el órgano encargado de las contrataciones de esta Municipalidad;

Que, a través del Informe N° 573-2020-GPPI-MDS, la Gerencia de Planificación, presupuesto e Informática manifiesta que si existe disponibilidad presupuestal para la atención del proyecto para el cumplimiento del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19, teniéndose en cuenta la siguiente cadena programática con crédito presupuestario:

Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados.

Rubro. 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Categoría de gasto, tipo de transacción y genérica de gasto.

5 gatos corrientes.

2.3.12.13 Calzado

2.3.15.31 Aseo, limpieza y tocador

23.16.14 De seguridad

23.18.199 Otros productos similares

23.18.21 Material, insumo, instrumental, accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio.

23.199.199 Otros bienes.

23.27.1199 Otros servicios diversos.

Que, con Informe N° 463-2020-O.R.H-MDS, la Oficina de Recursos Humanos remite la información complementaria a la Gerencia Municipal solicitando se adjunte al proyecto del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 de la Municipalidad Distrital de Santa, para la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, con Informe Legal N° 264-2020-GAJ/MDS, la Gerencia de Asuntos Jurídicos opina de manera favorable para que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe la modificación y adecuación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 de la Municipalidad Distrital de Santa;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA "Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

Que, con Proveído (sello) N° 1277-2020-GM-MDS, la Gerencia Municipal solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía aprobando la modificación y adecuación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 de la Municipalidad Distrital de Santa;

Que, estando amparado en las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Art. 20° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y demás normas aplicables al presente caso;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la modificación y adecuación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 de la Municipalidad Distrital de Santa, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que el retorno a las labores se dará cumpliendo con la correcta implementación de las modificaciones y adecuaciones del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 de la Municipalidad Distrital de Santa, realizadas por el jefe de la oficina de recursos humanos.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Oficina de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Distrital de Santa

Eugenio Jara Acosta
ALCALDE

